



CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales siete (7) de julio del 2023.

Conforme al auto que antecede, procedo a liquidar a costas en este asunto así:

Gastos (No aparecen comprobados) \$-0-

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

17001-31-03-002-2022-00084-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, catorce (14) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Auto S. No. 630-2023

Dentro del proceso de rendición de cuentas de la referencia, la secretaria del Despacho ha realizado la respectiva liquidación de los gastos del proceso, la cual, al encontrarse ajustada al trámite llevado a cabo, se le imparte su **APROBACIÓN**; procediéndose a fijar las agencias en derecho en la suma de \$ 1.500,000 conforme a lo reglado en el artículo 5 # 1 del Acuerdo no. PSAA16-10554 agosto 5 de 2016, a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

La parte demandada ha presentado la rendición cuentas ordenada en la sentencia, razón por la cual se dará traslado por la secretaria en la forma prevista en el artículo 110 del CGP y en por el término consagrado en el canon 379 del mismo compendio adjetivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jorge Hernán Pulido Cardona'.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **266f6e357dbacf0c8d96f9828c2156fc8509023e9bfb05026670fb3000e27262**

Documento generado en 14/07/2023 07:17:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>